

Montevideo, 27 MAR 2006

VISTO: La gestión promovida por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para que sea declarado monumento histórico el Teatro Lavalleja, Padrón N° 4.063, sito en la calle José Batlle y Ordoñez s/n, entre Sarandí y Florencio Sánchez de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja.

RESULTANDO: I) En 1907 se colocó la piedra fundamental de lo que sería la construcción del Teatro Lavalleja, cuyo proyecto le fue confiado al arquitecto Gaietá Buidas y Monravá, arquitecto hispánico que ejerció su profesión en nuestro país a principios del Siglo XX, habiendo realizado obras arquitectónicas en ese periodo. -----

II) En sus comienzos fue construido para ser la sede cultural y social de la Unión Católica de Minas y el Centro Pio X como homenaje a la Virgen, habiéndose restringido el proyecto en su ejecución por razones presupuestales. -----

III) Desde el punto de vista arquitectónico muestra una fuerte influencia, especialmente en su fachada, de otros teatros como el Gran Teatre Liceu de Barcelona a través del gran balcón corrido sobre las arcadas de acceso, la utilización de arcos de medio punto, mayor tratamiento en el plano central de la fachada con respecto a los laterales, lo cual se explica por la tendencia arquitectónica del arquitecto proyectista. -----

IV) El Teatro Lavalleja se inauguró en 1909, luego fue cerrado por un período breve reabriendo su puerta nuevamente en 1910 convirtiéndose, a partir de ese momento, en el gran centro cultural y social de la sociedad minuana. -----

V) El escenario del Teatro Lavalleja recibió entre otras a compañías líricas italianas, compañías de comedia y zarzuela españolas, actividades corales, de poesía, etc. -----

VI) En 1986 el Teatro Lavalleja es adquirido por el Estado asumiendo su custodia en 1989 el municipio de Lavalleja, la cual se mantiene hasta el presente. -----

VII) En el hall de acceso se encuentra un importante conjunto escultórico de José Belloni "La Despedida de Gorgias" en homenaje a José Enrique Rodó que fuera premiada con medalla de oro en Brasil en 1944. -----

CONSIDERANDO: El Poder Ejecutivo, animado del propósito de preservar los bienes culturales y expresiones arquitectónicas referentes para la comunidad local y nacional, accederá a lo solicitado declarando monumento histórico el Teatro Lavalleja de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja. -----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a lo dispuesto en la Ley 14.040 del 20 de octubre de 1971, Decreto Reglamentario N° 536/972 del 1 de agosto de 1972, -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1.- **DECLÁRASE** monumento histórico el Teatro Lavalleja, Padrón N° 4.063, sito en la calle José Batlle y Ordoñez, entre Sarandí y Florencio Sánchez, de la ciudad de Minas Departamento de Lavalleja. -----

2.- **EL INMUEBLE** queda afectado por las servidumbres previstas en el artículo 8ª de la Ley 14.040 del 20 de octubre de 1971. -----

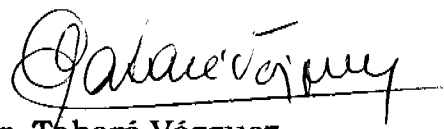
3.- **COMUNÍQUESE** al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Dirección Nacional de Catastro, a la Intendencia Municipal de Lavalleja, a la Junta Departamental de Lavalleja, a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación. -----

4.- **CUMPLIDO.** remítanse las actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación para su registro y posterior archivo. -----

2005/06873



JORGE BROVETTO
MINISTRO



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República